

La competencia para resolver, como Órgano concedente, corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

La resolución será motivada, y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas, haciéndose constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos informativos, podrá exponerse el correspondiente listado provisional en la web oficial de la Ciudad (www.melilla.es) o en las dependencias oficiales que se anunciarán en su momento.

Para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

DUODÉCIMA

Obligaciones de los solicitantes

1.- Presentar la solicitud cumpliendo con todos los requisitos y aportando la documentación exigida en las bases de la presente convocatoria de ayudas.

2.- Cooperar con la Ciudad Autónoma de Melilla en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

3.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos que proceda en aplicación de la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERA: Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases, quedando facultada la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2152.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el nº.2970, de 18 de julio de 2013, y habiendo pasado por El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2013, que adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en su PUNTO CUARTO

HA DISPUESTO lo siguiente:

PROYECTO MELILLA, S.A.

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONSOLIDACIÓN DE

LÍNEAS FORMATIVAS EN EL SECTOR TURÍSTICO EN LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA". ANUALIDAD 2013

Artículo 1. Objeto y Finalidad de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes Bases reguladoras es financiar la realización de acciones de formación de los diferentes colectivos destinadas a la formación hispano-marroquí en el sector de la Hostelería y Turismo.

Los objetivos a conseguir son:

"Divulgación e intercambios de experiencias de la cultura hispano-marroquí.

"Fomento de la cultura hostelera y turística hispano-marroquí.

"Conocer las características y las peculiaridades de la cocina territorial y enriquecimiento de la cultura gastronómica hispano-marroquí.

"Conocimiento teórico-práctico de las distintas materias impartidas a los alumnos.

"Satisfacer las necesidades del mercado laboral con profesionales cualificados en el sector, dada la demanda del sector y que se considera una profesión en auge, el porcentaje de inserción del alumnado será probablemente elevado.

"Aplicar correctamente las normas de higiene en la manipulación de los alimentos y conocer la reglamentación alimentaria.

"Adquirir unos conocimientos sólidos acerca de las tendencias que caracterizan la denominada Nueva Cocina.

Para ello se acometerá:

"Formación a alumnos marroquíes y españoles en desempleo en el ámbito de la hostelería hispano-marroquí, obligatoriamente en las profesiones de Cocinero, Servicio de restaurante, así como especialidades de Repostería o del resto de profesiones del sector de la hostelería, pudiéndose complementar con acciones formativas específicas de este sector, a través de cursos o seminarios.

"Formación a estos alumnos mediante prácticas en empresas de hostelería hispano-marroquí, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del itinerario.

"Impartir acciones complementarias que contribuyan a la formación integral del alumno, pudiendo incluir aprendizaje de idiomas, informática, seguridad e higiene en el trabajo, calidad, orientación laboral, repostería, enología, etc, y obligatoriamente módulos de sensibilización medioam-